

## ACTA DE SESIÓN PRIVADA POR VIDEOCONFERENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR, ACORDAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

En Ciudad de México, a las veinte horas con diez minutos del ocho de enero de dos mil veintiuno, da inicio la sesión privada por videoconferencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a la que fueron convocados previamente la Magistrada y los Magistrados que la integran, José Luis Vargas Valdez, en su calidad de Presidente, Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Janine M. Otálora Malassis y Reyes Rodríguez Mondragón, con la ausencia del Magistrado Indalfer Infante Gonzales y de la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, asimismo, se contó con la asistencia del Secretario General de Acuerdos, Carlos Vargas Baca, quien autoriza y da fe.

En primer término, el Secretario General de Acuerdos constató la participación de la Magistrada y los Magistrados Electorales y verificó el quórum para llevar a cabo la sesión, de conformidad con lo establecido en el ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 4/2020, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS APLICABLES PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIAS, por lo que el Magistrado Presidente de este órgano judicial dio inicio a la sesión privada convocada para examinar un asunto de índole jurisdiccional.

Se procedió al análisis y discusión del asunto materia de sesión privada en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativo a la resolución del recurso de revisión del procedimiento especial sancionador SUP-REP-3/2021.

Al respecto, la Magistrada y los Magistrados expresaron diversas consideraciones y acordaron que el mismo fuera materia de resolución en esa sesión.

En uso de la voz, la Magistrada Janine M. Otálora Malassis, instructora y ponente en el recurso de referencia, sometió a consideración el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

ACTA.SPVC.3.2021

SUP-REP-3/2021

ÚNICO. Se confirma el acuerdo controvertido, en lo que fue materia de

impugnación

Sometido a votación, el proyecto fue rechazado por mayoría de tres

votos, con los votos en contra de los Magistrados Felipe de la Mata Pizaña,

Felipe Alfredo Fuentes Barrera y José Luis Vargas Valdez.

Por lo anterior, y en atención al tumo que se tiene para tal efecto,

correspondió al Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera formular la

propuesta de engrose correspondiente, que lo presentó en los siguientes

términos:

SUP-REP-3/2021

ÚNICO. Se revoca el acuerdo controvertido para los efectos precisados en la

presente ejecutoria.

La nueva propuesta se aprobó por mayoría de votos, con los votos en

contra de la Magistrada Janine M. Otálora Malassis y del Magistrado Reyes

Rodríguez Mondragón, quienes formulan voto particular

Desahogado el asunto que motivó la sesión privada por

videoconferencia, a las veinte horas con veinte minutos del día de la fecha se

declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II, de la

Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I,

III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la

Federación, el Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del

Poder Judicial de la Federación 4/2020, por el que se emiten los lineamientos

aplicables para la resolución de los medios de impugnación a través del

sistema de videoconferencias, así como el Manual para la gestión operativa

de las sesiones no presenciales a través de videoconferencias, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente

el Magistrado Presidente de la Sala Superior, José Luis Vargas Valdez y el

Secretario General de Acuerdos, Carlos Vargas Baca.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los

numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal

Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos,

resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, tumo, sustanciación

y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

2

## **Magistrado Presidente**

Nombre:José Luis Vargas Valdez
Fecha de Firma:03/02/2021 07:34:52 p. m.
Hash: №029Lf1z2sHNcHuupoupOTHxroYLJz/n4NXOw7HeuKTs=

## Secretario General de Acuerdos

Nombre:Carlos Vargas Baca Fecha de Firma:03/02/2021~05:10:07~p.~m. Hash: $\sqrt[3]{TQz+WIr+vfPYVpya3FjdHAyAJbmloBmVE7U0+S9EBLY}=$